

Tajonar, 18 de septiembre de 2025

Ref: Programa de Recompra de Acciones

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Viscofan, S.A. (la "Sociedad"), de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, ponemos en conocimiento del mercado las siguientes:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, en su sesión celebrada en el día de hoy, 18 de septiembre de 2025, en el marco de la segunda edición del programa de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" (comunicación de "Otra información relevante" realizada en el día de hoy número de registro 36772, poner en marcha un programa de recompra de acciones propias (el "**Programa de Recompra**") en uso de las facultades otorgadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2023 bajo el punto undécimo del orden del día.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) N° 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (el "**Reglamento 596/2014**"), y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el "**Reglamento 2016/1052**").

El Programa de Recompra será realizado en los términos que se indican a continuación:

Propósito del Programa de Recompra. El propósito del Programa de Recompra es el de reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización de acciones propias a fin de evitar la dilución de aquellos accionistas que opten por recibir en efectivo el dividendo a cuenta aprobado en el día de hoy por el Consejo de Administración¹.

En caso de que, en ejecución del Programa de Recompra, la Sociedad adquiriese un número de acciones superior al número de acciones que sea necesario amortizar para evitar la referida dilución, estas permanecerían en autocartera de forma transitoria y se amortizarían en el siguiente programa de retribución flexible. En caso de que la Junta General de Accionistas no aprobara en ejercicios siguientes un nuevo programa de retribución flexible, el destino de las acciones adquiridas en virtud del Programa de Recompra sería igualmente su amortización en los términos previstos en la normativa vigente.

Importe monetario máximo y número máximo de acciones a adquirir. Hasta 40 millones de euros. En ningún caso el número de acciones a adquirir bajo el Programa de Recompra podrá exceder de 680.000, aproximadamente un 1,46% del capital social de la Sociedad a día de hoy. A fecha de hoy, la Sociedad cuenta con 550.863 acciones en autocartera.

Condiciones de precio y volumen del Programa de Recompra. Las acciones se adquirirán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. En particular, en lo que se refiere al precio, Viscofan no adquirirá acciones a un precio superior al

¹ Los detalles del acuerdo de pago del dividendo a cuenta han sido comunicados en la referida comunicación de "Otra información relevante" con número de registro 36772.

más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente; o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra. En lo que respecta al volumen de contratación, la Sociedad no adquirirá más del 25% del volumen medio diario de las acciones de Viscofan en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra, aplicándose este límite a la totalidad del Programa de Recompra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

Plazo de duración del Programa de Recompra: el Programa de Recompra se iniciará el 22 de septiembre de 2025 y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 (ambos incluidos).

No obstante, Viscofan se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, hubiera adquirido al amparo del mismo acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe de la inversión máxima o el número máximo de acciones autorizado, o si concurriera otra circunstancia que así lo aconsejara. La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con lo previsto en el Reglamento 596/2014 y en el Reglamento 2016/1052. Dichas operaciones serán también publicadas en la página web de la Sociedad conforme a dichas normas. El Programa de Recompra tendrá como gestor principal a Kutxabank Investment S.V., S.A. quien realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de Viscofan S.A. y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente y sin ser influenciado por Viscofan siempre dentro de los parámetros descritos anteriormente.

Las adquisiciones bajo el Programa de Recompra podrán efectuarse en el Mercado Continuo español (BME), así como en otros centros de negociación donde se negocia el valor. El Programa de recompra será comunicado a la CNMV a cierre de mercado en la fecha de hoy como otra información relevante.

José Antonio Cortajarena

Secretario del Consejo de Administración